

EDICTO N° 15

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. IDR-14001, se profirió Resolución No. 000012 del 19 de Enero del 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

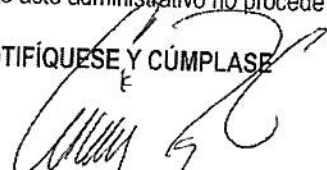
ARTÍCULO PRIMERO.- Reponer la Resolución 0063 del 25 de julio del 2012, dentro del expediente No. IDR-14001, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución 0063 del 25 de julio del 2012, dentro del expediente No. IDR-14001, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al Sr. ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO en su calidad de titular del contrato No. IDR-14001 a través de su apoderada, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintiséis (26) de mayo de 2.015 a las ocho (8) am. y se desfija el primero (01) de junio de 2.015 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía gubernativa.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora PAR Cartagena